

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 30 de octubre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE BELÉN VIVIENTE “LA ESTRELLA DE BELÉN NACE EN TURRILLAS”, 2025.

En el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, se contempla una asistencia económica para el Ayuntamiento de Turrillas, por importe de cinco mil (5.000,00) euros, para el proyecto “Belén Viviente”, 2025.

El citado Ayuntamiento, mediante escrito con número de registro de entrada 73.265, de fecha 22 de septiembre de 2025, y subsanado con otro escrito con número de registro 73.740 de fecha 29 de septiembre de 2025, presenta instancias en la que solicita colaboración económica a esta Diputación por la cantidad indicada, para la realización del proyecto de Belén viviente “La Estrella de Belén nace en Turrillas”, en su edición de 2025. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto estimado de gastos e ingresos que asciende a cinco mil novecientos setenta y dos euros con cuarenta céntimos de euro (5.972,40 €) y certificado de aportación municipal por la cantidad de novecientos setenta y dos euros con cuarenta céntimos de euro (972,40 €). Las fechas previstas de celebración son los días 13, 20 y 21 de diciembre de 2025. Solicitan pago anticipado de la ayuda para asegurar la viabilidad y ejecución del proyecto, justificando dicha petición,

Turrillas pone en escena su Belén viviente, tradición que viene mostrándose hacia años con la entrega y la implicación de sus vecinos. Albergado en un recinto de seiscientos metros cuadrados, vecinos y vecinas del municipio y alrededores representan diversas escenas de la Natividad. Su propio estilo de crear el pesebre y sus tradiciones locales hacen que Turrillas sea un reclamo para los visitantes, quienes pueden disfrutar, además, de otras actividades de índole navideño: mercado gastronómico típico del pueblo, artesanal, zambombas y aguilandos, etc. Siendo la finalidad de proyecto de dotar de mayor calidad a la puesta en escena del Belén viviente, como eje principal del programa de Navidad del municipio, cuidando en todo momento que los vecinos y vecinas sean los protagonistas del Belén viviente que interpretan.

Los objetivos que plantean en el proyecto son los siguientes:

- Recopilar en cuanto al folclore las letras de aguilando del municipio haciendo partícipes de ellas a los vecinos y cuadrillas de la zona.
- Conseguir recursos económicos que permitan ofrecer un programa único en lo que a actividades culturales de carácter navideño se refiere y una continuidad en el proyecto.

Código Seguro De Verificación	1Yr/3UFOghSUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/10/2025 13:15:50
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Yr/3UFOghSUF0fEYkiS+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Posibilitar un espacio escénico único donde la tradición de la Navidad combine la puesta en escena de un Belén viviente y otras disciplinas artísticas que pongan en valor la tradición.
- Conseguir que la programación cultural-navideña de Turrillas sea reclamo turístico del municipio en esta época.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico y Administrativo del Área ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, que se incorpora al expediente.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 2 de octubre de 2025, en el que, entre otros extremos, manifiesta que es un proyecto de carácter singular y de interés público y social que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Manifiesta que es un proyecto que concuerda con los siguientes objetivos de la Diputación de Almería:

- Atiende las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Pone al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
- Potencia la actividad cultural en general y musical en particular.
- Promociona el turismo cultural de la comarca.

En el citado informe, propone los conceptos financierables por esta Diputación:

- Contratación de espectáculos y artistas.
- Contratación aguilandos.
- Contratación dirección, escenografía y atrezo de Belén viviente.

Código Seguro De Verificación	1Yr/3UFOghSUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/10/2025 13:15:50
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Yr/3UFOghSUF0fEYkiS+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Contratación reportaje audiovisual.

La base núm. 49^a de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de Almería de 2025 establece que, “se podrán realizar pagos anticipados a los Ayuntamientos de la provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente”.

Consta en la solicitud del Ayuntamiento la aceptación de la compensación. En cuanto a la delegación de competencias, se ha consultado en la web de Diputación – Economía - Servicio de Administración Tributaria (SAT) - Competencias del SAT por municipios; obteniéndose, a fecha 30 de septiembre de 2025, la siguiente información en relación al Ayuntamiento de Turrillas:

Delegación de competencias por entidades 2025						
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	GESTIÓN CATASTRAL (MOD.900D)	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
					Voluntaria	Ejecutiva
Turrillas	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Asimismo, se ha tenido en cuenta el decreto de la Presidencia 122/2025, de 24 de enero, por el que se aprueba la “Determinación de las entregas a cuenta a los ayuntamientos, de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2025”, constando el Ayuntamiento solicitante con entregas a cuenta por importe suficiente para llevar a cabo, en su caso, la correspondiente compensación.

Teniendo en cuenta lo anterior y la petición expresa del Ayuntamiento, se propone el abono anticipado de la asistencia económica.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Turrillas, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Consta en el presente expediente administrativo informe preceptivo de fiscalización por la Intervención Provincial, de fecha 29 de octubre de 2025.

Código Seguro De Verificación	1Yr / 3UFOghSUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/10/2025 13:15:50
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Yr/3UFOghSUF0fEYkiS+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Turrillas para la realización del proyecto de Belén viviente “La Estrella de Belén nace en Turrillas”, en su edición de 2025, y, en consecuencia, autorizar y comprometer un gasto de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente Presupuesto Provincial.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) Reconocer la obligación y proceder al abono de la asistencia económica en un único pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa, del importe de cinco mil (5.000) euros. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 20 de marzo de 2026, y el importe mínimo a justificar asciende a cinco mil novecientos setenta y dos euros con cuarenta céntimos de euro (5.972,40 €).

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo documentación acreditativa de la publicidad realizada en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y entidades financieradoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) Se producirá el reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base núm. 56^a, de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2025.

Código Seguro De Verificación	1Yr/3UFOghSUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/10/2025 13:15:50
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Yr/3UFOghSUF0fEYkiS+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	1Yr/3UFOghSUF0fEYkiS+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/10/2025 13:15:50
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Yr/3UFOghSUF0fEYkiS+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

